

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL APURIMAC**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Apurímac, 26 de Mayo de 2023

OFICIO N°0038-2023-CTVC/APURIMAC

Señora
ROCIO VARGAS GONZALEZ
Jefe Unidad Territorial-Apurímac (e)
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Presente. -

Asunto : Se ALERTA cinco (05) CASOS

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el siguiente CASO¹:

- CASO N° 0079-2023-CTVC/APU - CASO N° 0080-2023-CTVC/APU
- CASO N° 0081-2023-CTVC/APU - CASO N° 0082-2023-CTVC/APU
- CASO N° 0083-2023-CTVC/APU

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted.

Atentamente,



.....
Guerson Yovani Paliza Pinto
Responsable Regional

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Teléfono Apurímac: 942160032 Teléfono Nacional: 994432338		CASO	N° 0080-2023-CTVC/APU	
PROGRAMA SOCIAL:	QALI WARMA		1. FECHA DE REGISTRO:	22/05/2023
I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:				
2. APELLIDOS NOMBRES:	PALIZA PINTO GUERSON YOVANI		3. NÚMERO-DNI:	31040792
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		5. CARGO:	RESPONSABLE REGIONAL
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO			6. FECHA DE OCURRENCIA:	27/04/2023
7. DEPARTAMENTO:	APURÍMAC	8. PROVINCIA:	COTABAMBAS	
9. DISTRITO:	HAQUIRA	10. CCPP/DIRECCIÓN:	CCALLAO	
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?	0411058-IEP- 50634 JOSE MARIA ARGUEDAS	
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	416	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:	03 Puntos Críticos	
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):				

Durante las acciones de veeduría realizadas se evidenció el punto crítico descrito a continuación:

1. **NÚMERO DE ALUMNOS/AS ATENDIDOS QUE FIGURA EN ACTA DE ENTREGA/RECEPCION ES MAYOR QUE NÚMERO DE ALUMNOS/AS MATRICULADOS.** La entrevistada, representante del CAE, manifestó que, según el Acta de Entrega y Recepción de Productos N°82623, para el periodo de atención 19/04/23 al 31/05/2023 la I.E. recibió alimentos para 416 usuarios. Sin embargo, actualmente cuenta con 398 alumnos matriculados en la Nómina 2023, existiendo una diferencia excedente de 18 hasta la fecha, dicha situación contraviene lo establecido por el programa Qali Warma en su directiva D000187-2023-MIDIS/PNAEQW-DE, donde indica en el punto 5.1.2.3. Preparación de alimentos. x. Preparar los alimentos, cumpliendo con las combinaciones, dosificaciones y la **cantidad de raciones a preparar de acuerdo con el número de las/los usuarias/os asistentes en la IE.**

2. **PERSONA QUE PREPARA ALIMENTOS NO USA INDUMENTARIA LIMPIA, COMPLETA:** Durante la veeduría también se pudo evidenciar que las personas que preparan los alimentos no usan la indumentaria completa, solo tenían un mandil de material no adecuado para la cocina, pudiendo ocasionar contaminación cruzada de alimentos que puedan afectar la salud de las/los usuarias/os; además dicha situación contraviene lo establecido por el programa Qali Warma en su directiva RDE N° D000187-2023-MIDIS/PNAEQW-DE “Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” **5.1.2.3. Preparación de**

alimentos viii. Usar indumentaria limpia, en buen estado y completa; mandil, mascarilla y cubre cabello.

- 3. PERSONAL DEL PROGRAMA NO BRINDA CAPACITACIÓN SOBRE BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACION, HIGIENE, PREPARACION BALANCEADA:** Se consultó a las personas que preparan los alimentos sobre si habían recibido capacitación sobre buenas prácticas de manipulación, higiene, preparación balanceada, indicando que a la fecha no habían recibido ningún tipo de capacitación.

En tanto el Decreto Supremo RDE N° D000187-2023-MIDIS/PNAEQW-DE “Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario por los actores vinculados a las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, establecen en el punto 5.1.2.3. Preparación de alimentos, RDE N° D000201-2021-MIDIS/PNAEQW-DE “Protocolo para el fortalecimiento de capacidades a los actores vinculados a la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” VIII. Disposiciones Generales 8.1.1. **El PNAEQW, realiza el fortalecimiento de capacidades a los equipos técnicos y actores vinculados en la prestación del servicio alimentario**, durante el servicio alimentario regular y en situaciones de emergencia.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

En el Marco de los lineamientos técnicos de la Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW aprobado con la D000187-2023-MIDIS/PNAEQW-DE y normativas vigentes del programa, se sugiere lo siguiente:

- a) Verificar el caso a la brevedad e informar las acciones implementadas y destinadas a la solución del hecho alertado en el presente caso, en relación a los Principios y estándares ofrecidos por el PNAEQW.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 04)

1. Anexo 01: Ficha de vigilancia N°094-2023-APU-Q
2. Anexo 02: Copia de acta de entrega



Guerson Yovani Paliza Pinto
Responsable Regional

